

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ACCIONES:

1. Articular con los/as integrantes titulares de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional las actividades de planeamiento de forma de mantener la visión integral, general y combinada de las líneas de acción y de inversión en sus expresiones como programas federales y planes estratégicos jurisdiccionales, en el marco del acuerdo federal respectivo.
2. Coordinar acciones para que los planes de mejora se viabilicen en procesos de gestión e implementación de las actividades en los planos nacional, jurisdiccional e institucional.
3. Asistir en la supervisión de las acciones conducentes en materia de políticas educativas del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, mediante la participación técnica, operativa y pedagógica de y con los equipos jurisdiccionales.
4. Asistir en la supervisión y fortalecimiento de los equipos técnicos de las unidades ejecutoras de todas las jurisdicciones, en materia de ejecuciones de planes de mejora.
5. Gestionar el ingreso y articulación de planes de mejoras institucionales y jurisdiccionales de todas las jurisdicciones en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.
6. Coordinar y supervisar a las delegaciones del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en territorio de las jurisdicciones mediante la asistencia, asesoramiento y supervisión de planes de mejoras, evaluación e información jurisdiccional.
7. Asistir técnicamente y colaborar en la implementación de acciones de cooperación internacional relativas a la Educación Técnico Profesional en función de la convocatoria y acuerdos establecidos en el marco de Tratados Internacionales en articulación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ACCIONES:

1. Coordinar la instrumentación y seguimiento en la implementación de planes, programas y proyectos asociados a la Educación Técnico Profesional en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.
2. Asistir técnicamente en la coordinación y seguimiento de acciones desarrolladas por los equipos técnicos, en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.
3. Coordinar las acciones para el logro de la inserción, el acceso, la ampliación de la cobertura, terminalidad y mejora de la calificación científica, tecnológica y profesional de la población asociada a la Educación Técnico Profesional en el marco de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.
4. Interactuar con los representantes de las jurisdicciones educativas para acordar acciones en base a marcos estratégicos preestablecidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.
5. Coordinar la elaboración de planificaciones e informes diagnósticos, de proceso y finales asociados a los objetivos estratégicos según requerimiento de la normativa y la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.
6. Coordinar la asistencia técnica a los equipos técnicos jurisdiccionales y equipos de gestión y docentes de las instituciones de Educación Técnico Profesional propiciando su mejora continua y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.
7. Organizar encuentros de estudiantes y docentes, en coordinación con otros programas nacionales y/o federales y de otros ministerios o entidades.
8. Generar espacios para el intercambio de experiencias y debate de ideas que permitan y faciliten a los/as estudiantes de Educación Técnico Profesional reflexionar sobre su condición de estudiantes, ciudadanos/as y futuros/as profesionales.
9. Promover y apoyar iniciativas innovadoras, en el ámbito de su competencia específica, relacionadas con la ciencia, tecnología y la Educación Técnico Profesional producidas por los/as estudiantes, los equipos directivos y los/as docentes.
10. Operacionalizar el seguimiento y evaluación de las condiciones mínimas a cumplir por las instituciones de la Educación Técnico Profesional registradas, respecto a los entornos formativos acordados federalmente.
11. Producir recursos materiales para la formación docente inicial y continua de la Educación Técnico Profesional a través de un trabajo articulado con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y del INSTITUTO NACIONAL DE

FORMACIÓN DOCENTE, en el desarrollo e implementación de programas nacionales y/o federales.

12. Promover y apoyar iniciativas de difusión de innovaciones científico-tecnológicas en el marco de la Educación Técnico Profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo VIII - EX-2020-16524560- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.